

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO Nº 103-2023/MPA-CM

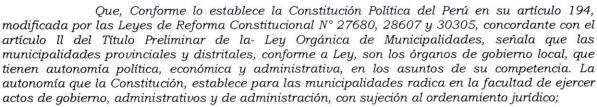
Acobamba, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de la fecha 07 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme señala el Artículo I de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce como atribución del Concejo Municipal, Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, publicado en el diario oficial el peruano el 15 noviembre del 2004, en el Artículo 60° establece que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley, en Conformidad a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú;

Que, Mediante Informe N° 218-2023-MPA/GSPAT/MMH de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria Ing. Mario MUÑOZ MAYHUA, solicita la exoneración el derecho de pago por inhumación, en atención a la solicitud presentada por Direccion: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO Nº 103-2023/MPA-CM

la Sra. Gerarda QUISPE LEON, quien solicita la exoneración de derecho de pago de sepultura en tierra, para su difunta hija Dayana FLORES QUISPE;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de fecha 07 de junio del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad aprueban la exoneración del derecho de pago de sepultura o inhumación para su hija difunta Dayana FLORES QUISPE de la Sra. Gerarda QUISPE LEON, identificado con DNI N° 40605837;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por <u>unanimidad</u>, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR la exoneración de pago por derecho de inhumación o sepultura del cadáver, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicitada por la Sra. Gerarda QUISPE LEON identificado con DNI N° 40605837.

<u>Articulo Segundo</u>. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acobamba, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

<u>Articulo Tercero</u>. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE. COMUNÍOUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución ALC

GSPAT UTIYS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

LDE Feltx Grispin Reymundo

Direccion: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe